

Constancia: pasa al despacho, demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía bajo el número 2021-00344 para el estudio.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: FINANCIERA COMULTRSAN
Demandada: ALVY LUZ ORTIZ ROCHA Y SANDRA MILENA ALBARRACIN PLATA
Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00344 00

De conformidad con el art. 90 del Código General del, se inadmite la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- **Se envíen a este despacho copia de los documentos aducidos como prueba en la demanda,** ya que no fueron enviados con la misma, lo anterior de conformidad a lo establecido en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ